



Plan nacional de seguro contra discapacidades

# Reducción y eliminación de las prácticas restrictivas en los sistemas de apoyo financiados por el NDIS

Las prácticas restrictivas incluyen cualquier intervención que restrinja los derechos o la libertad de movimiento de la persona con discapacidad que presenta conductas difíciles, cuando el objeto primario de dicha intervención sea proteger contra el daño a esa persona o a otras.<sup>1</sup> Las prácticas restrictivas incluyen el uso de restricciones (físicas, químicas, mecánicas y ambientales) y el aislamiento, así como otras medidas que impiden a la persona ejercer sus derechos. La práctica actual no apoya el uso de prácticas restrictivas para responder a las conductas difíciles.

Cuando el NDIS se ponga en práctica en su totalidad será preciso contar con normativas y procedimientos que cumplan con el compromiso del Gobierno de Australia con el *Marco nacional para la reducción y eliminación del uso de prácticas restrictivas en el sector de servicios para personas con discapacidad*<sup>2</sup> (*National Framework for Reducing and Eliminating the Use of Restrictive Practices in the Disability Service Sector*).

La mayoría de los estados y territorios han invertido mucho en educación, investigación y otros recursos para ayudar a los proveedores a aplicar buenas prácticas. Bajo el NDIS los proveedores seguirán recibiendo asistencia para el uso de buenas prácticas.

## Enfoques posibles

Las opciones clave para la reglamentación de las prácticas restrictivas se dividen en dos grupos: de qué manera se toman las decisiones de incluir una práctica restrictiva en un plan de apoyo conductual (*autorización*) y cuándo y cómo deben los proveedores notificar del uso de prácticas restrictivas (*seguimiento e informes*).

## Autorización (*Authorisation*)

Se han formulado, para su consideración, cuatro opciones de la autorización de incluir una práctica restrictiva en el plan de apoyo conductual de una persona.

---

<sup>1</sup> (2014). *The National Framework for Reducing and Eliminating the Use of Restrictive Practices in the Disability Service Sector*, Department of Social Services, Commonwealth of Australia.

<sup>2</sup> *The National Framework for Reducing and Eliminating the Use of Restrictive Practices in the Disability Service Sector*: <http://www.dss.gov.au/our-responsibilities/disability-and-carers/publications-articles/policy-research/national-framework-for-reducing-and-eliminating-the-use-of-restrictive-practices-in-the-disability-service-sector>.

### **Opción 1: Un código de práctica voluntario**

Este enfoque contiene un código de práctica y directrices voluntarios. La buena práctica de conformidad con el código orientaría a los proveedores para que incluyan a los participantes y sus familias cuando se formule el apoyo conductual. No se requeriría consentimiento o autorización oficial, pero los proveedores colaborarían estrechamente con las familias o los tutores legales, si los hubiere, para garantizar en la medida de lo posible que todas las partes estén de acuerdo con las estrategias del plan de apoyo conductual.

### **Opción 2: Los decisores alternativos deben ser un tutor nombrado oficialmente**

Con esta opción debe obtenerse el consentimiento de una persona nombrada oficialmente tutor legal del participante de conformidad con la legislación del estado o territorio correspondiente para el uso de prácticas restrictivas en una situación determinada. Ello no permitiría que los parientes o cuidadores den su acuerdo para un plan de apoyo conductual con una práctica restrictiva para un adulto, a menos que hayan sido nombrados tutor de la persona.

### **Opción 3: Los proveedores estarían autorizados a tomar decisiones en condiciones específicas**

La ley permitiría que una persona o un panel de personas cualificadas específicas que trabajen para el proveedor autoricen un plan positivo de apoyo conductual que podría incluir el uso de prácticas restrictivas. Dichas personas pasarían por una evaluación de competencia y experiencia y serían aprobadas para este propósito.

### **Opción 4: Las prácticas restrictivas sólo pueden ser autorizadas por un decisor independiente**

Con esta opción los proveedores deberían obtener autorización para usar prácticas restrictivas de un decisor independiente del proveedor. Esto se podría poner en práctica ampliando el papel de los tribunales de tutoría (o tribunales administrativos equivalentes), o estableciendo un titular independiente de este cargo, como por ejemplo un profesional superior.

## **Preguntas**

- ¿Quién debería decidir cuándo se pueden utilizar las prácticas restrictivas y qué salvaguardas se necesitarán?
- ¿Qué procesos o sistemas podrían ser necesarios para garantizar que las decisiones sobre el uso de prácticas restrictivas en un plan de apoyo conductual sean las apropiadas para el interesado?
- ¿Existen salvaguardas que deberíamos considerar y que no se hayan propuesto en estas opciones?
- Para los proveedores y empleados ¿qué tipos de apoyo está usted recibiendo ahora de los departamentos estatales y territoriales que le resultarían útiles si existieran en el NDIS?

## **Seguimiento e informes (*Monitoring and Reporting*)**

Hay evidencia que sugiere que el seguimiento y la presentación de informes sobre el uso de prácticas restrictivas constituyen un elemento esencial de una estrategia de reducción y eliminación, porque implican que los decisores (y proveedores de sistemas de apoyo) deben rendir más cuentas de sus decisiones<sup>3</sup>.

Se han formulado tres opciones para el tema de seguimiento e informes.

---

<sup>3</sup> Scanlan J, 'Interventions to reduce the use of seclusion and restraint in inpatient psychiatric settings: What we know so far - a review of the literature', *International Journal of Social Psychiatry*, vol. 56, no. 4, pp. 412-423 (2010).

### **Opción 1: Informes obligatorios sólo del uso por emergencias (e incidentes graves)**

Los proveedores deberán informar cada vez que se utilice una práctica restrictiva en una emergencia y cuando la restricción o el aislamiento no hayan sido aprobados en el plan de apoyo conductual de la persona. Ello incluiría también informes sobre incidentes graves (por ejemplo cuando el uso podría haber causado o causó lesiones o muerte).

### **Opción 2: Notificación obligatoria de todos los planes positivos conductuales que incluyen una práctica restrictiva**

Además de la Opción 1, los proveedores también deberán informar de todas las decisiones tomadas que incluyan prácticas restrictivas como parte del plan de apoyo conductual de un participante. Aparte de las situaciones en que se produzca el uso por emergencia y de los incidentes graves, los proveedores no estarán obligados a notificar de situaciones particulares en que se utilicen prácticas restrictivas.

### **Opción 3: Informes obligatorios de cada vez que se use una práctica restrictiva (restricción física, química o mecánica y aislamiento).**

Además de las exigencias de presentación de informes establecidas en la Opción 2, esta opción requeriría de los proveedores de sistemas de apoyo que notifiquen periódicamente de cada caso de uso de restricción química, física y mecánica y de aislamiento. Los proveedores podrían presentar esta información por medio de un sistema electrónico en línea que podría ser lo más automatizado posible para reducir la carga administrativa impuesta sobre ellos.

## **Preguntas**

- ¿Apoya usted los informes obligatorios sobre el uso de prácticas restrictivas? ¿Por qué o por qué no?
- Si usted apoya los informes obligatorios sobre el uso de prácticas restrictivas ¿qué nivel de informe considera que debería presentarse para garantizar una rendición de cuentas adecuada? (*en base a una, o una combinación de las opciones presentadas más arriba*).